



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 3 de febrero de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias en las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencia de 12 de marzo de 2019 (BOAM núm. 8357, de 14 de marzo de 2019), para la provisión de 118 plazas de Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, en su sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021, ha acordado hacer público lo siguiente:

**PRIMERO.-** Fijar las fechas de celebración del tercer ejercicio del proceso selectivo previsto en la base cuarta de las bases específicas. Los exámenes del tercer ejercicio del proceso selectivo se realizarán en la **Base 1 de SAMUR-Protección Civil** situada en la avenida Orovilla 50, 28041 (Madrid) en los días y horarios indicados en el Anexo I (que se adjunta).

**SEGUNDO.-** El orden del llamamiento se iniciará alfabéticamente dando comienzo el/la opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra "Q". Todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 15 de marzo de 2019 y publicado en el BOE número 66, de 18 de marzo, mediante Resolución de 15 de marzo de 2019.

**TERCERO.-** El ejercicio constará de dos partes:

- A) La aptitud física para la realización de la prueba deberá ser acreditada mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de la prueba que figura especificada en el apartado B). Este certificado deberá ser entregado en el momento que señale el Tribunal Calificador y antes de la realización de las pruebas de aptitud física. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se realizarán en el cuarto ejercicio.
- B) La prueba de aptitud físico-técnica consistirá en realizar el siguiente circuito: Partiendo de la posición estática, con la mochila (de aproximadamente 12 kilogramos de peso) correctamente cargada sobre las dos asas y en la espalda, a la voz de ya, disparo o equivalente, iniciará un recorrido de aproximadamente 32,50 metros no lineales hasta una zona de escaleras con dos tramos de 11 peldaños cada una, subiendo y bajando dichos tramos dos veces seguidas, tocando con la mano en los puntos marcados por el tribunal calificador para verificar el paso por los mismos; por tercera vez el aspirante habrá de subir dichos tramos de escalera, desplazándose, a continuación, aproximadamente 11 metros no lineales, depositando correctamente la mochila en el espacio indicado por el tribunal calificador para proceder a realizar durante dos minutos un proceso de compresiones torácicas según procedimiento

Información de Firmantes del Documento





SAMUR-Protección Civil, sobre un maniquí calibrado. Al finalizar los dos minutos, momento que indicará el tribunal calificador, volverá a cargar la mochila sobre la espalda con sus dos asas, recorrerá de nuevo los 11 metros no lineales que le separan de la escalera, bajará los dos tramos y recorrerá los 32,50 metros aproximados hasta la línea de salida, momento en que finalizará la prueba, debiendo completar la misma en un tiempo máximo de 3 minutos, 45 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para los hombres y 3 minutos, 55 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para las mujeres.

**CUARTO.-** Debido a la situación sanitaria tanto las fechas, como la base donde se celebrará el ejercicio podrán sufrir variaciones, de lo que se avisará debidamente a los aspirantes. Se ruega por ello que permanezcan atentos a los avisos que en este sentido se podrán publicar en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

**QUINTO.-** Los aspirantes que se encuentren en cuarentena derivada del COVID-19 o que padezcan una imposibilidad de carácter médico que les impida la realización del ejercicio en la fecha en la que estén convocados podrán presentarse, previa comunicación y autorización por el tribunal en una fecha posterior. El tribunal se reserva la potestad de admitir la documentación presentada para la realización posterior del ejercicio, amparándose en las bases 8.3 y 8.4 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid.

**SEXTO.-** Los aspirantes que no se puedan presentar en el llamamiento en el que estuvieran convocados por los motivos médicos señalados en el punto quinto del presente anuncio, deberán **antes del día de su llamamiento**, presentar por registro electrónico o enviar mediante correo electrónico a la dirección [sggpersonal@madrid.es](mailto:sggpersonal@madrid.es), una declaración responsable según el modelo del Anexo II (que se adjunta) dirigida a la secretaria del tribunal en la que se especifiquen los motivos que impiden la asistencia al examen. En el plazo de los 5 días posteriores al examen deberán presentar mediante correo electrónico a la dirección señala anteriormente o mediante presentación telemática la documentación oficial que justifique la no asistencia al llamamiento.

**SÉPTIMO.-** Durante el llamamiento y en el transcurso del ejercicio hasta la finalización del mismo se seguirán las siguientes normas:

- En todo caso se deberán cumplir las indicaciones dictadas por las autoridades competentes respecto a la seguridad frente al contagio por el virus COVID-19.
- Solo podrán acceder a la realización del ejercicio los/las aspirantes que no presenten síntomas compatibles con el COVID-19, no cursen la enfermedad, ni estén en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con personas diagnosticadas de COVID-19.
- Los/las aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del original del documento nacional de Identidad, NIE, pasaporte o permiso de conducción, a efectos de su identificación, en caso contrario no serán admitidos a la realización del ejercicio.
- Los/las aspirantes que se personen cuando haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as para realizar el examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo.

Información de Firmantes del Documento

MARIA LUISA CRUZ FERNÁNDEZ - ADJUNTA UNIDAD  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 27/10/2021 12:35:45  
CSV : 1NVMT2V5Q8NVA71S





- No se permitirá la entrada a las instalaciones donde se va a realizar el ejercicio a los acompañantes de los/las aspirantes.
- El material necesario para la realización del ejercicio será suministrado por el tribunal.
- Los/las aspirantes deberán atender en todo momento las instrucciones y órdenes dictados por el tribunal y por el personal de apoyo durante su estancia en el edificio, así como en la entrada y en la salida del mismo.
- Los/las aspirantes deben acudir al examen provistos de mascarilla de acuerdo con la normativa aplicable en el momento de la realización del ejercicio.

### ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO

- Los/Las aspirantes no podrán utilizar desde el llamamiento hasta la finalización de las pruebas y abandono de las instalaciones, aparatos de telefonía móvil, smartwatch, tablet, dispositivos de escucha o de cualquier otro tipo ya sea electrónico o no, que permitan su comunicación con cualquier otra persona, así como aquellos que permitan la grabación.
- Comunicarse con cualquier opositor/a dentro de las instalaciones donde se desarrolla el examen, y en general cualquier actuación que suponga una ayuda externa al propio/a aspirante en la realización del ejercicio y que pueda considerarse fraudulenta, así como el incumplimiento de las normas e instrucciones que se dicten específicamente para la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las indicaciones anteriormente reseñadas, así como las que se indiquen el día del ejercicio será expulsado inmediatamente del examen, quedando eliminado del proceso selectivo.

Si por causas de fuerza mayor, circunstancias climatológicas u otras circunstancias excepcionales la prueba deba paralizarse en un día o turno determinado, exclusivamente los/las aspirantes afectados/as serán emplazados/as para la realización de la prueba en otro momento que específicamente se determine.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

M<sup>a</sup> Luisa Cruz Fernández

#### Información de Firmantes del Documento

